

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 056-10 celebrada el lunes 26 de julio de 2010, al ser las 2:38 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria  
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Licda. Mayra González León, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora  
Lic. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Roldán, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Vice-Presidente, da lectura del orden del día y lo somete a votación:

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La Licda. Rose Mary Ruiz procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1-Oficio GG.1932-07-10 de fecha 20 de julio del 2010, suscrita por la Licda. Margarita Fernández, en el que comunica la posibilidad de desestimar la posibilidad de recibir en donación por el IMAS, la finca denominada El Rodeo, ubicada en el Cantón de Vasquez de Coronado, asimismo adjunta un oficio JD 458-2010 del Banco Hipotecario de la Vivienda.

El señor Vicepresidente sugiere que el presente oficio se incluya como punto de agenda para una próxima sesión, para tomar la decisión respectiva.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

La Licda. Rose Mary Ruiz comenta que en su oportunidad se reunió con los funcionarios de Desarrollo Comunitario, quienes le manifestaron que a ellos les preocupaba que se haya aceptado que el Banco Hipotecario de la Vivienda no recibiera esta donación, porque había sido un trabajo de muchos años de negociación, para que el Banco asumiera una responsabilidad, que el IMAS no puede asumir, consideran que lo que sucede es que devuelven un problema sin solución y que el BANHVI si tenía mayores posibilidades de poner en orden el proyecto. En la carta especifican una cantidad de limitaciones por las cuales el BANHVI no acepta la donación y qué va hacer el IMAS con eso.

Al respecto cree que se debe poner en agenda y que se presente la persona de Desarrollo Comunitario, para que comente la situación.

Los señores Directores acuerdan incluir el oficio en análisis en una próxima sesión.

2- Oficio DEC 0466-07-2010 de fecha 21 de julio del 2010, suscrita por el Lic. Geovany Flores, en la misma manifiesta que se ha cometido un error de parte del IMAS, al decir que no se pague los alquileres de los espacios físicos de las Tiendas Libres del Aeropuerto Juan Santamaría, dando una serie de criterios jurídicos por los cuales eso ha sido un error. Asimismo, hace mención al informe de Auditoria y toca una serie de leyes que se contraponen y que obligan al IMAS a pagar lo de la Aviación Civil y algo más al Estado.

Al respecto sugiere que se entregue copia a cada Director y que se incluya como punto de agenda para una próxima sesión.

Los señores Directores acuerdan incluir el oficio en análisis en una próxima sesión.

3- Oficio SGDS-989-07-10 suscrita por el Lic. Juan Carlos Dengo y dirigida al MSC. Edgardo Herrera, en atención al informe AUD.006-2010, referente a los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes AUD.013-2007 y AUD 014-2008, acogido mediante acuerdo CD-231-10, en cumplimiento al segundo por tanto de las acciones adoptadas con el propósito de implementar las recomendaciones dirigidas a la Subgerencia de Desarrollo Social.

Se toma nota.

Al ser las 2:49p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Dr. Fernando Marín.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS:***

El señor Presidente Ejecutivo en virtud que el próximo lunes 26 de julio de 2010, es feriado, señala que el día martes se les estará confirmando si se convoca a una sesión la próxima semana, a fin de tratar algún un caso muy puntual que sea de urgencia.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO:***

***4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-00000-1-IMAS, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA PARA REALIZAR LAS MEJORAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS OFICINAS DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL IMAS EN CRISTO REY, DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO SGSA.672-07-2010:***

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la Sala de Sesiones el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Soporte Administrativo y del Lic. Ramón Alvarado, Coordinador Área de Proveeduría Institucional.

El Lic. Fernando Sánchez referente al punto de agenda en mención, indica que mediante oficio SGSA.672-07-2010, se remite al Consejo Directivo, tanto el oficio API.724-07-2010, como el Acta No.13-2010 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante la cual se modifican las actas No. 11 y 12 y el único error es para corregir el nombre para que se lea correctamente como contratación de empresa consultora para realizar las reparaciones y mejoras de los edificios del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste (Cristo Rey del IMAS). Dicha acta cuenta con la aprobación de todos los participantes, tanto la parte técnica como de la contraparte regional, el representante de la parte financiera y el Proveedor Institucional.

Recuerda que el tema abordado anteriormente, era para la decisión final para la adjudicación de dicha contratación que tiene como objetivo realizar ciertas mejoras en el Área Regional de Desarrollo Social de Cristo Rey, como es la reparación de mantenimiento un rediseño dado por el deterioro de la vida útil de dicho inmueble, cumplir con la Ley 7600 en el edificio que consiste en dar accesibilidad a la clientela que atiende la institución y reacondicionar el espacio del Cedes que anteriormente funcionó como un hogar para ancianos.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

La Licda. Trejos Salas, da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 284-10**

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, mediante Actas #11,12 y 13 - 2010 recomiendan adjudicar la Licitación Pública **2010LN-000001-IMAS**, “**Contratación de una empresa constructora para realizar las mejoras de los edificios de las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social Suroeste (Cristo Rey) del IMAS**”, a la empresa Constructora Hidalgo Cárdenas, S.A., por un monto total de ¢180.144.250,00 (ciento ochenta millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta colones).
- 2.- Que según consta en la respectiva acta y en la constancia PRE-CO-15-10 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2010 por un monto de ¢174.300.000.00 (ciento setenta y cuatro millones trescientos mil colones).
- 3.- Que de acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deberán tomar las previsiones para incorporar en la Formulación de Presupuesto 2011 la partida presupuestaria necesaria.

**POR TANTO**

Se acuerda:

- 1.- Acoger la Recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de Licitaciones Públicas y Abreviadas, según Actas N° 11, 12 y 13-2010 y se adjudica la **Licitación Pública 2010LN-000001-IMAS**, a la empresa **Constructora Hidalgo Cárdenas S.A.**, cédula jurídica No. 3- 101-083706-31 por un monto total de ¢ 180.144.250,00 (ciento ochenta y cuatro millones de colones con ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta) con una disponibilidad presupuestaria para el año 2010 de ¢174.300.000.00 (ciento setenta y cuatro millones trescientos mil colones).
- 2.- Se instruye a la Subgerencia de Soporte Administrativa, tomar las previsiones para incorporar en la Formulación de Presupuesto 2011 la partida presupuestaria necesaria de conformidad con lo que establece el Artículo 9) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

El Dr. Fernando Marín somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mayra González León y Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***5.1 ANÁLISIS DE LOS ALCANCES DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, SEGÚN OFICIOS AJ.0758-C-07-2010 PUNTO 2 Y AJ-786-07-2010:***

El Lic. Berny Vargas respecto al punto anterior, informa que la nota No. AJ.0758-C-07-2010, es el tercer oficio que emite la Asesoría Jurídica, en temas relacionados con la Autoridad Presupuestaria recientemente. Agrega que este obedece a la inquietud del Consejo Directivo plasmada en el acuerdo CD 244-10, para lo cual la Asesoría Jurídica llega a la conclusión que es sujeto pasivo de las disposiciones de esa entidad, en el tanto estén aprobadas por la Presidencia de La República y el hecho de que parte de los recursos institucionales sean establecidos por norma especial, no genera el establecimiento de un régimen especial de derecho o bien administrando recursos de algún sector productivo y por la naturaleza de la Institución y por sus ingresos se adecua más al inciso c) del artículo 1, de la Ley 8131 y por ende es criterio de la unidad que las disposiciones de la Autoridad Presupuestaria le vinculan.

La Licda. Rose Mary Ruiz interviene para hacer una consulta en virtud de que para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria según lo indicado en el documento en análisis, dice que existe para preparar los documentos que debe de conocer y además darle seguimiento a los acuerdos de esa entidad. Por lo anterior, tiene la duda de si lo que se solicita al IMAS es un acuerdo al que se le está dando seguimiento o un documento que va a preparar.

Por otra parte, tiene claro de acuerdo al documento enviado por el Lic. José Guido Masis, la reestructuración y valoración de los cargos, a raíz de que el IMAS solicitó participar la homologación, y de acuerdo con un dictamen que la Procuraduría envía a la Autoridad

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Presupuestaria, dice que no es posible deshamologar, a pesar que la Procuraduría emite una notificación a Acueductos y Alcantarillados que es similar al IMAS.

El Lic. Jorge Vargas referente al tema que los ocupa, quisiera referirse a los asuntos que presenta la Gerencia General. En principio señala que tiene diferencias de los puntos en términos de la Autoridad Presupuestaria. En lo general cuando escucha al señor Presidente Ejecutivo, que avanza de manera fuerte y acelerada en las metas y en sus compromisos, por ejemplo, el día de hoy se publica en el Periódico La Nación, sobre cuarenta comunidades donde se está generando en torno a DINADECO, una acción concertadora a nivel local.

El Lic. Jorge Vargas le indica al Lic. Berny Vargas, que anteriormente hizo una consulta y sobre la cual se tomó un acuerdo, de verificar si la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, tenía autoridad jurídica para hacerle a la Institución una llamada de atención y advertencia de incumplimiento, en ningún momento cuestiona a la Autoridad Presupuestaria. Sin embargo, cuando se conoció el criterio del Asesor Jurídico no se pudo discutir al no estar presente, pero se preguntó a la funcionaria en su representación si tiene la capacidad jurídica para decir al Consejo Directivo del IMAS, que si no cumplen en tres días se les va a aplicar sanciones, esa fue la única duda que se formalizó, nunca se cuestionó a la Autoridad Presupuestaria, ésta es una instancia debidamente acreditada que emana propuestas que son avaladas por la Presidencia de la República, que son de cumplimiento obligatorio a las instituciones que tienen que ver con racionalidad.

Considera, que la única manera de garantizar es verificar si la carga presupuestaria de puestos de las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizada, se ajustan al disponible. Agrega que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria da seguimiento y generan insumos para la toma de decisiones, pero no la autoridad para advertir a una instancia como el Órgano Superior del IMAS, que si no cumple los sancionan, existen diferencias de opinión con respecto al criterio del Asesor Jurídico.

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que si aun existe la duda, de si la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, tiene la injerencia para eventualmente sancionar al Consejo Directivo, por lo que sugiere que se pida un criterio a la Procuraduría General de la República al respecto.

La Licda. Margarita Fernández señala que la Autoridad Presupuestaria dicta las directrices y lineamientos y Secretaría Técnica lo que hace es aplicar esas directrices, lo que se tiene que ver es que si dentro de esas directrices y lineamientos, se le da esa potestad a la Secretaría Técnica.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo propone la moción al Consejo Directivo a efecto de que la Administración en coordinación con la Asesoría Jurídica, preparen una consulta a la Procuraduría General de la República, para que emita su criterio sobre las potestades que tiene la Secretaría Técnica con respecto al Consejo Directivo.

El señor Auditor General se refiere a la propuesta anterior, según entiende es para que la Administración gestione en coordinación con la Asesoría Jurídica, recuerden que eventualmente todas las resoluciones y acuerdos de este Consejo Directivo, la Auditoría puede iniciar estudios para verificar ese su cumplimiento, es difícil establecer responsabilidades, si se indica que es la Administración porque la ésta corresponde a todos los funcionarios de la Institución.

En este sentido, recomienda que en los acuerdos del Consejo Directivo se especifique claramente hacia cuál funcionario se le está delegando la competencia o la función que designa este Órgano Colegiado.

En ese caso, el señor Presidente Ejecutivo señala que tendría que ser la Presidencia con el apoyo de la Asesoría Jurídica.

Con las observaciones presentadas, el señor Presidente somete a votación el dar por conocido el criterio de la Asesoría Jurídica y realizar la consulta a la Procuraduría General de la República, para que resuelva si la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, tiene esa potestad.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 285-10***

Se acuerda:

Dar por conocido el análisis de los oficios AJ.0758-C-07-2010 punto 2 y AJ-786-07-2010”, referente a los alcances de las disposiciones emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que en coordinación con la Asesoría Jurídica, preparen una consulta a la Procuraduría General de la República, a efecto de que emitan criterio sobre si la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria tiene la potestad de dictar las directrices y lineamientos, con respecto al Consejo Directivo.

***5.2- CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE CRITERIOS TÉCNICOS DE LA ASESORÍA LEGAL Y DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO CIVIL, SEGÚN OFICIOS GG.1871-07-2010, AJ-0739-C-07-2010, RESOLUCION No. C-404-83 Y DICTAMEN 239:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Licenciado José Guido Masis, Coordinador de Desarrollo Humano.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Berny Vargas se refiere al oficio AJ.786-07-2010 emitido a este Consejo Directivo, en el cual hace un resumen del tema donde recoge las tres solicitudes, dos del Consejo Directivo y una de la Gerencia General y las principales conclusiones.

Al respecto señala que la homologación de puestos hace que las disposiciones de la Autoridad Presupuestaria en este tema sean de carácter vinculante para la Institución, en el caso que existiera un deseo por parte del este Consejo Directivo de salir de esa obligación, sería por la formulación de una ley que establece expresamente que el IMAS no sería un sujeto pasivo.

Agrega que con el tema de la homologación coincide con la Unidad de Desarrollo Humano y desde que estamos homologados existe esa vinculación.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. José Guido Masis.

El Lic. José Guido Masis reafirma lo indicado la semana anterior, existe disposiciones o normativas como es la Ley de Administración Financiera, las directrices que fija la Autoridad Presupuestaria. Además se hizo entrega de un pronunciamiento donde concluye que las instituciones autónomas están bajo un marco político y disposición jurídica en manos de la Autoridad Presupuestaria creadas por la Administración Financiera vigente, anteriormente tenía una ley cuyo objetivo y coyuntura política era de extraer aquellas instituciones principalmente autónomas que salían dentro del régimen del Servicio Civil y que ameritaban en principio una disposición política de orientación, no solo en materia de salarios y clasificación, sino en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

materia de inversiones o de otras ramas que toda institución requiere esa armonía y dirección política.

Señala que aun la institución está homologada y para deshacerlo se necesita el mismo elemento que la creó y también una voluntad política que escapa de este Consejo Directivo por las facultades que se tiene, que implicaría una orientación y visualización en otro ámbito político y legal.

Al Lic. Jorge Vargas le parece que se debe actuar con responsabilidad y amparados en el marco jurídico, por lo que presenta las siguiente consideraciones, primero en ninguna parte de lo aportado se demuestra que existe una norma expresa que indique que la Autoridad Presupuestaria obliga a la homologación de los puestos de las instituciones descentralizadas al Servicio Civil, la única manera como lo puedan demostrar es por un documento que no aparece.

Coincide en que la Autoridad Presupuestaria tiene que ver con puestos, aceptar clasificación de puestos, etc., pero esto son decisiones propias de cada institución, quién clasifica es la institución, lo aprueba en términos presupuestarios las Autoridad Presupuestaría, porque es parte de su condición, pero ésta ni obliga ni clasifica puestos, solo necesita aprobar para efectos de racionalidad de los recursos presupuestarios lo que cada institución haga, se puede hacer amparado al estatuto del Servicio Civil o instituciones descentralizadas que lo hacen de acuerdo a su propio concepto de gobierno.

Se ha dicho que el IMAS está homologado por una resolución que se produce en 1983, hace 27 años, está es la única base que existe, es una resolución del Servicio Civil dirigida al IMAS, pero no tiene a la vista ningún documento donde el Órgano Superior del IMAS acoge esta recomendación del Servicio Civil, ese es el punto central, en ningún momento está en contra de lo que piensan, simplemente basado en los documentos.

Piensa que problema central del tema es una falla en el manejo estratégico del proceso, no conoce cual es la clasificación actual de puestos del IMAS, para verificar si estamos homologados o no, porque no hay condiciones, le parece que un documento desde hace 27 años que es una copia basada en un faximil de una autoridad externa al IMAS, no tiene validez, por lo que solicita el acuerdo donde el Consejo Directivo del IMAS, asume la homologación de puestos del Servicio Civil no está en la base documental, eso es fundamental porque el Servicio Civil puede hacer todos los estudios, pero desde el punto de vista técnico, esta relación de clasificación actual propuesta es un problema de nombres estrictamente presupuestarios, no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

tiene nada que ver con clasificación de puestos, porque no hay las relaciones propias que tiene que ver con el estatus y requisitos.

En resumen estos no son los elementos necesarios para poder aceptar que existe una homologación, sino se le demuestra que el Consejo Directivo del IMAS, en un momento de su historia acogió la recomendación del Departamento de Clasificación del Servicio Civil emitido hace 27 años, si no tiene a la vista esa decisión soberana del Órgano Superior por lo que no tiene base. En realidad su interés es fundamentalmente contribuir, pero basados en criterios de lógica, racionalidad y base jurídica, se habla de una reclasificación de puestos y actualmente no conoce el informe de la Servicio Civil en términos de lo contratado donde se le pagó ¢16.000.000.

Por otra parte, considera que se está perdiendo el tiempo en este proceso y sugiere que se conozca la propuesta, la decisión final de aceptar o no la propuesta es de este Consejo Directivo.

La Licda. Mayra González pregunta si la Contraloría General de la República ha solicitado a esa entidad dicha clasificación de puestos, porque entiende que dicho Órgano Contralor hace un tiempo atrás era la que pedía los manuales de organización que deben tener cada Institución y la clasificación de puestos.

La Licda. Margarita Fernández se refiere al punto 2 del documento donde dice que el 6 de diciembre del 2007, la Contraloría General de la República mediante oficio FOS-O-1130, remite informe 95-2007 página 5 en la que indica: “En relación con la Estructura Orgánica la información y la certificación remitidas por el IMAS, evidencia problemas de organización administrativa, la cual afecta directamente el cumplimiento de los objetivos, metas y la rendición de cuentas que establece el artículo 11 de la Constitución Política.”, esto nos indica que desde se momento vienen haciendo llamados de atención a la Institución sobre el tema.

El Lic. José Guido Masis señala que ha sido complicado poder documentar ya que han transcurrido muchos años y le es difícil encontrar, precisamente en el archivo de la Institución indican que no existe documentación, segundo que por la normativa interna de destrucción de documentos que sobre paso el plazo, si existieron en algún momento se destruyó. Además en su momento se presentó una huelga dentro de la Institución, donde el sindicato solicito este tipo de homologación, había una anualidad de un 7% y se decidió pasarse al régimen del Servicio Civil, donde el funcionario tenía posibilidad de ganar no 10 años de anualidad como estaba en ese momento, sino que podía tener derecho a ganar hasta 30 años de anualidad, esos han sido algunos de los antecedentes y lamentablemente no tiene elementos probatorios.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Actualmente ese asunto es distinto porque nos rige una Ley de Administración Financiera que propiamente en el Artículo Primero dice que las Instituciones Autónomas como tal, están regidas por la Autoridad Presupuestaria y existe un Decreto Ejecutivo de las Directrices de Política Salarial y Empleo que dicta la misma Autoridad Presupuestaria, que indica que las Instituciones que están homologadas no pueden deshomologarse.

En vista de lo anterior, el camino para poder devolver esa acción es un Decreto Ejecutivo y una Ley que adicionalmente dice que la Institución depende de la Autoridad Presupuestaria. Aclara asimismo, que el estar homologados no quiere decir que no se pueda salir de un esquema de clasificación de puestos.

Por otra parte coincide, en que si se hubiese estado incurriendo en una ilegalidad, la misma Contraloría General en su momento, cuando revisaba la relación de puestos y el presupuesto de la Institución que hoy lo hace, sin embargo, el Ente Contralor decidió descentralizar el proceso y no revisar en su totalidad, no obstante, en su momento revisa solamente la relación de puestos, por lo que le extraña que luego de 27 años se esté cometiendo un error consecuente, por lo que aspira que sea todo lo contrario debido a los criterios legales y cuando la Procuraduría General; analiza la situación de Acueductos y Alcantarillados que es muy similar a la que conoce el día de hoy en el Consejo Directivo, que dice que no es posible que la Institución por sí sola se autodelimite a pesar de que existe el Artículo 188 que dice que el IMAS es autónoma, pero que esa autonomía es en materia administrativa, es decir, no se requiere en ese aspecto una definición más allá de que como Institución autónoma pueda hacer su propia isla.

Aclara que se está bajo un marco institucional de Instituciones Públicas y como tal la Autoridad Presupuestaria, viene a encausar las acciones que correspondan en ese aspecto.

Reitera que no solamente es en materia de clasificación y relación, sino que hay materia de inversión, de visualización del aspecto político y por otra parte, tanto MIDEPLAN como la Autoridad Presupuestaria han dicho cuál es el proceso a seguir en cuanto a la Reestructuración.

Aclara al Lic. Jorge Vargas, que lamentablemente cuando se presentó ante el Consejo Directivo el Informe del Servicio Civil, estaba fuera del país, sin embargo, no fue una causa que se hiciera en ese momento adrede, sino que se trató de una circunstancia, agrega que adicionalmente se repartió un CD para cada uno de los señores Directores, no obstante, está en la disposición de poder dar el informe que corresponde y adicionalmente se está en espera que se defina un espacio sobre eso.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Igualmente dentro del Proceso de Reestructuración Institucional, deben de ser claros que se han seguido lineamientos que si estuvieran en contra derecho, instancias como la Autoridad Presupuestaria o MIDEPLAN, cuando se presentan los procesos, hubiesen hecho la observación de que estaban en contra de la normativa técnica y legal que corresponde, y que más bien ha sido todo lo contrario, han avalado y registrado y está el proceso en cuanto a la Reestructura Orgánica completamente definido hasta esa etapa.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que lo que se indica es que no es posible que la Institución se deshomologue del Servicio Civil, sin embargo, la duda que les queda es cuándo fue que se homologó el IMAS. Indica que cuando se realizó la reestructuración anterior le correspondió a su persona tramitarla en razón de que era la Jerarca de la Institución en ese entonces, amplía diciendo que dicha reorganización fue ampliamente participativa ya que se involucró a todos los funcionarios y funcionarias de la institución. Continúa manifestando que cuando se llevó a cabo dicha reestructuración personalmente defendió la valoración de las plazas, entregando todos los informes a la Secretaría Técnica, para que la Autoridad Presupuestaria, aprobara incluso la creación de nuevas plazas, mismas que fueron aprobadas, aún cuando todas las demás instituciones se les estaba reduciendo.

Agrega que se había contratado a la Fundación de Servicio Civil, para que hiciera el estudio de puestos y la valoración, quedando finalizada esa tarea, sin embargo, al entrar una nueva administración lamentablemente dicho proceso fue paralizado.

Manifiesta que la duda en este momento es si jurídicamente el IMAS está homologado y si se incluyen en dicho proceso asistentes técnico 1 y 2 igualmente que el Servicio Civil.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que se debe de recordar que si en este tema se equivocan, los funcionarios de la Institución no corren ningún peligro, sin embargo, para el Consejo Directivo serían los problemas. Agrega que ha analizado los documentos, incluyendo la resolución C-404-1983, que dice: “De conformidad con los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria en sesión No. 1-83 publicado en la Gaceta No. 29 de fecha 10 de febrero de 1983 y la norma presupuestaria No. 98”. Comenta que estas normas fueron atípicas, pregunta si quedarán sin efecto al día de hoy o son vigentes, para acogerse al día de hoy en algún asunto de esta índole.

Señala asimismo, que el otro documento corresponde al año 2000 dirigido al señor Rafael Villalta, y reflexionando un poco puede decir, que son momentos coyunturales de una Institución, máxime que la Ley de Acueductos y Alcantarillados es totalmente diferente a la del IMAS, una del año 2000 y otra del año 2010. Pregunta si estará la Procuraduría General

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

de la República, pensando exactamente igual para que respondan a la Institución, porque se debe de recordar que existe en este tema un asidero legal muy fuerte, como es la Constitución Política, Instituciones Autónomas, Artículo 189, sobretodo el artículo 188 de la Constitución Política en Servicio Civil.

Pregunta asimismo, si los funcionarios del IMAS han estudiado esa relación de artículos de Instituciones Autónomas con el Servicio Civil. Opina que se debe de hacer una defensa fuerte para los funcionarios y si hay que ayudarlos hay que hacerlo en cualquiera de los campos.

El Lic. José Guido Masis señala que actualmente la Institución se encuentra homologada al Sistema de Clasificación y Valoración de Puestos del régimen del Servicio Civil cosa que hace de forma traslativa la Autoridad Presupuestaria, es decir, en primera instancia dependemos de la Autoridad Presupuestaria y esta vía decreto hace extensivo dicho sistema de clasificación, estamos de esa manera desde el año 1983. Agrega que el que se aparte de las directrices de políticas salariales está sujeto a un régimen disciplinario.

El hecho que la Institución actualmente se encuentra homologado, pero perfectamente se puede deshomologar, por medio de una ley que implica mucho trámite. Sin embargo, vía decreto la Autoridad Presupuestaria dispone que la instituciones que se encuentra actualmente homologadas como es el caso del IMAS, no puede deshomologarse, habría que hacer algún ámbito político visualizarse en dos instancia, uno lo que quiere el IMAS hacia futuro y lo otro lo que nos sucede, actualmente se está en un proceso de fortalecimiento del IMAS, donde se hizo una Estructura Orgánica aprobada por todas la instancia, lo que sigue es la Estructura Ocupacional que es el Estudio Integral de Puestos, la cual debe ser presenta ante este Consejo Directivo para su valoración y eventual aprobación, posteriormente se debe enviar a la Autoridad Presupuestaria para que valoren que se ha cumplido con todos los lineamientos de política salarial y empleo, posterior se presente nuevamente al Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación dar por conocido el punto 5.2. correspondiente a la sesión No. 056-10, referente a la: “Continuación del análisis de criterios técnicos de la Asesoría Legal y del área de Desarrollo Humano sobre la Homologación del Servicio Civil, según oficios GG.1871-07-2010, AJ-0739-C-07-2010, Resolución No. C-404-83 y Dictamen 239”. Asimismo, una vez distribuidos los respectivos documentos con la debida antelación, se analice para una próxima sesión el nuevo Manual de Clasificación de Puestos.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 286-10***

Dar por conocido los oficios GG.1871-07-2010, AJ-0739-C-07-2010, Resolución No. C-404-83 y Dictamen 239”, referente a la: “Continuación del análisis de criterios técnicos de la Asesoría Legal y del área de Desarrollo Humano sobre la Homologación del Servicio Civil.

Asimismo se instruye distribuir los respectivos documentos con la debida antelación con el fin de que para una próxima sesión se analice el nuevo Manual de Clasificación de Puestos.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: APROBACION DEL ACTA No.051 Y 052-10***

***ACTA N° 051-10:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 051-10

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 287-10***

Aprobar el Acta No. 051-10 de fecha 12 de julio de 2010.

***ACTA N° 052-10:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 26 DE  
JULIO DE 2010.  
ACTA N° 056-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 052-10

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo y Licda. Mayra González León, votan el acta anterior.

Por tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 288-10***

Aprobar el Acta No. 052-10 de fecha 12 de julio de 2010.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 4:00 p.m.

**LIC. JORGE VARGAS ROLDÁN  
VICE-PRESIDENTE**

**LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO  
SECRETARIA**